



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**Oficio OM/DGRH/SGADP/DRL-3543-2024**

**Asunto:** Se emite cumplimiento a la resolución  
**Cumplimiento CT-CUM/A-59-2023 derivado del expediente  
CT-CI/A-53-2023**

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024

**Mtra. María Adriana Báez Ricárdez**

Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial  
P r e s e n t e

Hago referencia a la resolución **Cumplimiento CT-CUM/A-59-2023** derivada del expediente CT-CI/A-53-2023, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Décima Tercera sesión ordinaria correspondiente al tres de julio de dos mil veinticuatro y notificada a la Dirección General de Recursos Humanos, vía correo electrónico el doce del mismo mes y año, mediante oficio **CT-314-2024**, en la cual el referido Comité de Transparencia instruyó a la Dirección General de Recursos Humanos, remitir a la Unidad General a su cargo, la versión pública de los documentos solicitados en el folio **330030523002345**, siguiendo los criterios determinados en la resolución que se atiende, para ponerlos a disposición de la persona solicitante.

Al respecto, se remiten tres (3) anexos que se describen a continuación:

El Anexo 1 incluye, en versión pública, las seis (6) licencias por días económicos en las que se testan los datos relativos al número de expediente y firma de la persona servidora pública de la que se solicita información, de acuerdo con lo señalado en la resolución que nos ocupa.

Lo anterior al considerarse que, los referidos datos que obran en las licencias por días económicos, constituyen información confidencial al ser datos personales concernientes a una persona física que la hace ser identificada o identificable, en términos de los artículos 116, párrafo primero de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (LGTAIP), así como 113, fracción I, de la [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (LFTAIP) y 3, fracción IX, de la [Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados](#) (LGPDPPSO).

Como Anexo 2, se remiten las tres (3) licencias médicas de la persona servidora pública objeto del requerimiento, expedidas por el ISSSTE y presentadas a esta Dirección General de Recursos Humanos. Dichas licencias se envían en versión pública, ya que contienen información confidencial

Hyr0fWDq9zzv7FnWF5zP55J6JOb050pvjSt2NoNPVUc=



consistentes en datos personales concernientes a una persona física que la hace ser identificada o identificable, en este caso, de la servidora pública, en términos de los artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP, 113, fracción I, de la LFTAIP y 3, fracción IX, de la LGPDPPSO.

Los datos que se testan en dichas documentales son los siguientes: *i)* número de expediente y firma de la persona servidora pública, *ii)* cédula de afiliación, *iii)* unidad médica, *iv)* clave, *v)* diagnóstico, *vi)* motivo de la licencia, *vii)* tipo de servicio otorgado, *viii)* carácter de la licencia, *ix)* número de consulta y/o de cama; así como los datos del médico tratante relativos a: *x)* clave, *xi)* nombre, *xii)* cédula profesional y *xiii)* firma, conforme a lo señalado en la resolución a la que se da cumplimiento.

Finalmente, en el Anexo 3 se envían cuatro (4) nombramientos de la persona servidora pública, objeto de requerimiento, también en versión pública, por las mismas razones que se han expuesto y en términos de las Leyes Generales y Federal aludidas en el presente oficio. En los nombramientos únicamente se testan los siguientes datos: *i)* número de expediente *ii)* edad, *iii)* nacionalidad, *iv)* sexo, *v)* RFC, *vi)* estado civil, *vii)* CURP, y *viii)* domicilio particular (*apartado compuesto de: calle, colonia, alcaldía o entidad federativa, código postal y número telefónico*), conforme a lo ordenado en la resolución de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita tener por cumplido el requerimiento realizado a la Dirección General de Recursos Humanos por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución **Cumplimiento CT-CUM/A-59-2023 derivado del expediente CT-CI/A-53-2023**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess**  
Director General de Recursos Humanos